

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5691

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 de Julio.)

Núm. 2420

Gobierno Civil

Negociado 1.º—Orden público

Circular.—La persecución de los juegos prohibidos en esta provincia, ha sido objeto de mi constante atención desde que me encargué del mando de la misma y en consecuencia se han dictado desde entonces órdenes por este Gobierno a dicho efecto. Pero como la malicia de los que incurren en dicho delito les inspira medios de ponerse a salvo de la vigilancia de la autoridad, evitando la sorpresa infraganti y malogrando por tanto, con menoscabo de la moral pública y del principio de autoridad, los firmes propósitos que me animan respecto de asunto tan importante, se hace preciso que este Gobierno extreme las medidas preventivas para impedir que se realice dicho delito como también extremará la energía en el castigo de los que las desobedezcan.

Definiendo de antemano responsabilidades para que entre la falta y la corrección no medie en su día mas tiempo que el necesario para aplicar ésta, se previene a los dueños ó gerentes de sociedades ó establecimientos abiertos al público en la provincia, que queda prohibido terminantemente que se ponga la menor resistencia, con obstáculos ó pretexto de cualquier género, á que las Autoridades, ó sus agentes, puedan vigilar los locales en que sospechen que se juega á los prohibidos; así como el dar señales, ocultar objetos, sonar timbres de aviso, producir voluntariamente confusión ó valerse de cualquier otro procedimiento para impedir á los repetidos funcionarios el ejercicio de sus deberes.

La desobediencia á estas órdenes será corregida gubernativamente con multa hasta 500 pesetas ó arresto supletorio, caso de no satisfacerla, con arreglo á las facultades que me confiere la ley provincial; y se aplicará dicha corrección no sólo á los criados ó dependientes que ejecutasen por sí mismos los actos citados, si que también á los dueños, Directores ó Presidentes de los establecimientos, círculos ó sociedades en que se realicen, cuando la existencia de los timbres ó señales pueda reputarse que obedece á burlar la eficacia de la vigilancia, pues desde ahora quedan advertidos de la prohibición expresada. Dicha multa se aplicará sin perjuicio de las responsabilidades criminales que procedan según los casos las cuales serán exigidas por los Tribunales de justicia.

Los Alcaldes como autoridades gubernativas deberán por medio de sus agentes, ó

si fuere preciso en persona, visitar y vigilar los lugares donde á su juicio se infrinjan las disposiciones vigentes en materia de juego. El incumplimiento de esta obligación será castigado con arreglo á los artículos 183, 184 y 189 de la Ley municipal cuando fuere debida á negligencia y por los Tribunales de Justicia si se tratara de tolerancia interesada.

La Guardia Civil y demás dependientes armados de mi autoridad extremarán también la vigilancia; y tanto éstos como los Alcaldes, deberán denunciarme las desobediencias á esta circular expresando quienes sean los autores responsables para que este Gobierno les aplique la penalidad que indica.

Espero que estas instrucciones completarán las que anteriormente he dictado y conseguirán evitar el vicio del juego que tanto perjudica y altera la tranquilidad particular de la familia y el público bienestar, cuyo mantenimiento, debe toda autoridad considerarlo como deber preferente entre las obligaciones que le impone el ejercicio de su misión.

Palma 4 de Julio de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 2421

Sección de Cuentas

El Alcalde de Felanitx con fecha 18 de Junio último, me dice lo siguiente:

«El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de día 13 del mes que cursa, acordó acudir á V. E. en súplica de que se sirviera dispensar á esta Corporación con referencia al pago del haber del Secretario de este Ayuntamiento, del Turno sobre ordenación de pagos que previene el R. D. de 23 de Diciembre último, y R. D. de 28 de Enero de este año puesto que siguiendo lo prevenido en dichas disposiciones es materialmente imposible que pueda dicho funcionario cobrar sus haberes á causa de que los muchos pagos de inmediato cobro absorben el total de lo que se recauda y no pudiendo dicho funcionario seguir desempeñando el referido cargo sin percibir su sueldo que necesita para atender á las sagradas y perentorias necesidades de su familia y adeudándole este Ayuntamiento seis meses de haber se presenta el caso excepcional ó de dificultad grave previsto por el artículo 14 de la Real orden circular citada en que pueden los Gobernadores dispensar y atender á la gracia que se solicita.»

En su consecuencia y considerando justificadas las razones expuestas por el Ayuntamiento de Felanitx en la preinserta comunicación, he acordado sin perjuicio de dar cuenta al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación y en uso de las facultades que me concede el artículo 14 de la Real orden de 28 de Enero último, aclaratoria del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, autorizarle para que durante el ejercicio corriente, pueda pagar el sueldo de 1500 pesetas al Secretario de la Corporación, fuera del turno establecido en las citadas disposiciones, previniéndole que en todos los demás pagos se atenga rigurosamente á ellas á fin de evitar en lo sucesivo nuevas difi-

cultades dentro de una buena y recta administración.

Palma 3 de Julio de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 2422

Ralación nominal de los individuos á quienes se ha concedido licencia de uso de arma en general, de caza, de perro y reclamo de perdiz durante el mes de Junio próximo pasado con expresión de la residencia, número de orden y fecha de la concesión.

64. Ignacio Puigserver Salvá, vecino de Lluchmayor, licencia de caza, expedida día 5 Junio.
65. Juan Tomas Mir, id de id., id. de id., expedida día id. id.
66. Guillermo Oliver Fallana, id. de id., id. de id., expedida día 6 id.
67. Bernardo Jaume Massanet, id, de Palma, id. de uso de arma en general, expedida día id. id.
68. Jaime Llabrés Ballester, id. de id., id. de caza, expedida día 8 id.
69. Antonio Calafat Salvá, id. de Lluchmayor, id. de id. expedida día id, idem.
70. Francisco Qués Ventayol, id. de Alcudia, id. de uso de arma en general, expedida día 10 id.
71. Lorenzo Valles Pascual, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
72. Andrés Barceló Cervera, id. de Palma, id. de caza, expedida día 13 idem.
73. Pedro Alemany Colomar, id. de Andraitx, id. de id., expedida día 15 idem.
74. Matias Enseñat Castell, id. de id., id. de id., expedida día id. id.
75. Antelmo Enseñat Alemany, id. de id., id. de id., expedida día id. id.
76. Antonio Frau Santandreu, id, de Manacor, id. de id., expedida día id. idem.
77. Miguel Clar Tomas, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id. id.
78. José Ramis Fiol, id. de Algaida, id. de id., expedida día 16 id.
79. Sebastian Tomás Puigserver, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id. id.
80. Francisco Oliver Pujol, id. de Algaida, id. de id., expedida día id. id.
81. Pedro Juan Cerdá Ginard, id. de Alcudia, id. de uso de arma en general, expedida día id. id.
82. Miguel Cañellas Garau, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.
83. Vicente Cañellas Salom, id. de id., id. de caza, expedida día id. id.
84. Antonio Ventayol Truyol, id. de Alcudia, id. de uso de arma en general, expedida día 23 id.
85. Matias Matas Ferriol, id. de Sineu, id. de caza, expedida día id. id.
86. José Salas Sancho, id. de Palma, id. de id., expedida día 25 id.
87. Bartolomé Mari Torres, id. de San Juan Bta., id. de uso de arma en general, expedida día id. id.
88. Antonio Roig Mari, id. de id., id. de id., expedida día id. id.
89. Miguel Ferrer Torres, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
90. Antonio Ferrer Mari, id de id., id. de id., expedida día id. id.
91. Juan Caldentey Monedero, id. de Felanitx, id. de caza, expedida día id. id.
92. Francisco Solivellas Verdera, id. de Palma, id de id., expedida día 26 idem.
93. Bruno Estarás Lladó, id. de id., id. de id. expedida día id. id.
94. Francisco Villalonga Fábregas, idem de id., id. de id., expedida día id. idem.
95. Ramon Obrador Barceló, id. de id., id. de id., expedida día id. id.
96. Gaspar Oliver Mas, id. de San Juan, id. de id., expedida día 27 id.
97. Sebastian Moll Mesquida, id. de Campos, id. de uso de arma en general, expedida día id. id.
98. Fracisco Garcias Mas, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
99. Pedro Obrador Adrover, id. de Felanitx, id. de caza, expedida día id. id.
100. Bartolomé Fiol Oliver, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.
101. Juan Ribot Riutort, id. de Montuiri, id. de id., expedida día id. id.
102. Francisco Blanas Massanet, id. de Artá, id. de id., expedida día idem idem.
103. José Vidal Dominguez, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.
104. Juan Garcias Bennaser, id. de Felanitx, id. de id., expedida día 30 id.
104. Guillermo Juliá Quintana, id. de Binisalem, id. de id., expedida día id. id.
106. José Frau Rosselló, id. de Porreras, id. de id., expedida día id. id.

Palma 3 de Julio de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 2423

ADMINISTRACION de PROPIEDADES y Derechos del Estado de Baleares

Circular.—Por consecuencia de lo que dispone el artículo 1.º del Real Decreto de 14 de Julio de 1897, que dictó reglas para la cobranza de lo que deben abonar los Ayuntamientos al Estado, en concepto de 20 p^g de la Renta de Propios y 10 p^g sobre el arbitrio de Pesas y Medidas, se hace saber á los de esta provincia, que en la primera quincena de este mes, deberán remitir á esta Administración certificaciones de los ingresos obtenidos en arcas municipales durante el 2.º trimestre del corriente año, por aquellas rentas y arbitrios.

Debiendo significar á los Alcaldes que pasado el plazo concedido sin que hayan remitido las expresadas certificaciones daré cuenta al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que adopte las disposiciones que estime necesarias para el cumplimiento de este servicio.

Palma 2 de Julio de 1903.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Manuel Montis.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Estado de los gastos originados por las obras llevadas a efecto, por administración en los edificios provinciales, durante el mes de Mayo de 1903.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa Palacio de Excm. Diputación provincial</i>				
Oficial albañil.	Jornal	12	2'50	30'00
Peón id.	Idem	12	1'75	21'00
Cal.	Quintal métrico	0'80	1'72	1'38
Escobillas.	Docena	1	0'90	0'90
Suma.				53'28
<i>Casa de la Misericordia</i>				
Oficial cantero	Jornal	4	3	12'00
Id. albañil.	Idem	49	2'50	122'50
Peón id.	Idem	72	1'75	126'00
Yeso.	Hectólitro	13'60	1'45	19'72
Cal	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país.	Idem	32'80	2	65'60
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	6'667	3'18	21'20
Sillares «marés de Son Veri»	Idem	7'333	9	66'00
Espuertas	Una	6	0'45	2'70
Acerar herramientas				1'00
Trasporte de escombros	Metro cúbico	59'333	0'60	35'60
Suma.				483'33
<i>Incluso</i>				
Oficial albañil.	Jornal	10	2'50	25'00
Peón id.	Idem	10	1'75	17'50
Yeso	Hectólitro	1	1'45	1'45
Mortero de cal	Idem	1'50	1	1'50
Cemento del país.	Quintal métrico	0'32	2	0'64
Arena de mar.	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Metro cuadrado	0'91	1'06	0'96
Escobillas	Docena	0'17	0'90	0'15
Trasporte de carro, de maderos para andamiajes.				1'50
Cántaros	Uno	1	0'25	0'25
Suma.				50'54
<i>Lonja</i>				
Oficial 1.º cantero.	Jornal	52	3	156'00
Id. 2.º idem	Idem	26	2'50	65'00
Id. albañil.	Idem	4	2'50	10'00
Peón id.	Idem	4	1'75	7'00
Piedra caliza compacta, de color negro pulimentada	Metro cuadrado	37	21	777'00
Piedra para amolar.	Quintal métrico	1	2'50	2'50
Id. Pomer.	Kilógramo	5		3'12
Acerar herramientas.				7'10
Suma.				1.027'72
<i>Casa-Consulado</i>				
Oficial albañil.	Jornal	30	2'50	75'00
Peón id.	Idem	30	1'75	52'50
Yeso.	Hectólitro	4'80	1'45	6'96
Cal	Quintal métrico	12'80	1'72	22'02
Cemento del país	Idem	16'80	2	33'60
Grava de la Riera	Metro cúbico	4	5'30	21'20
Sillares «marés de Son Veri».	Idem	2	9	18'00
Tejas árabes, grandes.	El ciento	14	5	70'00
Trasporte de escombros	Metro cúbico	19'333	0'60	11'60
Suma.				310'88
Suma total				1.925'75

Palma 30 de Junio de 1903.—El Vicepresidente de la C. P., Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2425

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

Sesión ordinaria del día 6.—Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, verificado el día 23 de Enero último, se acordó constituir para el presente año, con los individuos comprendidos en la lista ya publicada.

En este acto entró en el salón el señor Ponsetí.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la mayoría de la comisión de Hacienda y de Policía urbana reunidas, relativo al ar-

bitrio municipal que debe establecerse sobre los perros durante el corriente año. En dicho informe se propone la siguiente clasificación.

Perros de presa, bulldogs, de Terranova y asimilados 10 pesetas anuales; de agua, falderos y asimilados 4 pesetas y de caza 2 pesetas.

Además se propone que á los habitantes de las casas de campo debe concedérseles que tengan un perro, para guarda de aquellas, exento del pago de dicho arbitrio, quedando los que pasen de este número sujetos al pago del mismo, según su clase.

El Sr. Vidal Palliser entiende que los de agua, falderos y sus asimilados deben pagar 2 pesetas y 4 los de caza.

El Sr. Tuduri Monjo es de parecer que los de agua, falderos y sus asimilados, han

de contribuir con 2'50 pesetas, y con 1'25 pesetas los de caza.

El Sr. Vinent Victory opina que respecto á los de agua, falderos y asimilados cuyos dueños sean considerados como pobres, deben satisfacer 1'25 pesetas, y aquellos de los que no lo fueren, dos pesetas.

Sometida á votación nominal la aprobación del referido dictamen y de los votos particulares, lo hicieron:

A favor del dictamen de la mayoría los Sres. Barceló, Sintés Pons, Pons Sitjes, Leon, Seguí Mascaró, Ponsetí, Terrés, Hernández, Pons Mascaró, Olives y Sr. Presidente. Total 11.

A favor del voto particular del Sr. Vidal Palliser, ninguno.

A favor del voto particular del Sr. Tuduri Monjo, su autor. Total 1.

A favor del voto particular del Sr. Vinent Victory, su autor y el Sr. Tuduri Vidal. Total 2.

En su consecuencia quedó aprobado por mayoría de votos, el dictamen de la mayoría de dichas comisiones, acordándose que se proceda por el recaudador municipal, á la formación del padrón de dichos animales para el corriente año.

Se acordó quedar enterado con gusto, de una comunicación de la Asociación de Beneficencia domiciliaria en la que dá las gracias mas expresivas á este Ayuntamiento por la subvención mensual de 600 pesetas que ha tenido á bien concederle.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó dar exacto cumplimiento á la Real orden circular de 28 Enero último, aclaratoria y complementaria del Real Decreto de 23 Diciembre de 1902 sobre pago de gastos provinciales y municipales.

En este acto entró en el salón el concejal Sr. Orfila.

Se acordó nombrar cuatro barrenderos públicos, con la gratificación anual de 125 pesetas á cada uno, y con las obligaciones que fijará la comisión de Policía urbana.

De conformidad con lo informado por la comisión de caminos é Ingeniero de obras públicas, en una instancia de D.ª Juana Gornés Cardona se acordó autorizarle para reedificar una pared de cerca de su propiedad La Palma, lindante con la carretera vieja de Mahón á Ciudadela.

En este acto entraron en el salón los Sres. Villalonga y Vidal Palliser.

Se acordó recomponer el piso de la calle de Ramis, convirtiéndole en carretera.

En este acto entró el concejal Sr. Rodríguez.

Se dió cuenta de cinco instancias presentadas por igual número de aspirantes á la plaza de Secretario de esta Corporación, y el Ayuntamiento acordó queden pendientes de resolución hasta la próxima sesión ordinaria.

Habiéndose expuesto por el Sr. Alcalde las dificultades que se ofrecen en el cobro por trimestres adelantados de los alquileres de la caseta del Claustro del Carmen, según se previene en el pliego de condiciones que rigió para el arriendo de las mismas, se acordó autorizarle para que puedan convenir con los arrendatarios de aquellas el pago de dichos alquileres por meses vencidos, en la inteligencia de que, si en el penúltimo día del mes no lo han satisfecho, se incautará el día siguiente el Ayuntamiento de la llave y del depósito que los mismos tienen constituido, pudiendo desde el 1.º del mes siguiente arrendar la caseta á otra persona, en cuyos términos se entenderá modificado el referido pliego de condiciones.

A petición del Sr. Olives, se acordó que la comisión de Policía urbana estudie la manera de llevar á efecto el arreglo del piso de la Miranda.

Se acordó quedar enterado de tres cuentas de servicios que se hacen por administración.

Se señalaron los asuntos pendientes para la sesión ordinaria inmediata. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobaron las condiciones formuladas por la Comisión de Policía urbana para el servicio de limpieza de las plazas, calles, y cuevas de esta ciudad.

Se dió nuevamente cuenta de las instancias de los cinco aspirantes á la plaza de Secretario de esta Corporación que quedaron pendientes de resolución para este día, como también de los documentos presentados posteriormente por D. Pedro Pos Vidal, uno de los solicitantes, en justificación de los méritos alegados, acordándose seguidamente suspender la sesión por cinco minutos con el fin de que los Sres. Concejales pudieran ponerse de acuerdo.

Reanudada ésta y teniendo en cuenta que el Concejal D. Cristóbal Villalonga Carreras es pariente en 4.º grado de consanguinidad de D. Victorino Benítez Carreras, que es otro de los solicitantes de dicha plaza, el Ayuntamiento con arreglo á lo preceptuado en el art. 106 de la ley Municipal, acordó que la votación fuese secreta, y verificada esta resultó haber obtenido.

D. Santiago MasPOCH, nueve votos.
 > Victorino Benítez, cinco id.
 > Pedro Pons Vidal, cuatro id.
 > Carlos Moysi, uno id.
 > Victor Casals, ninguno.

Resultando que ninguno de los solicitantes ha obtenido la mitad mas uno de votos de los Sres. Concejales presentes que exige el art. 105 de la referida ley municipal para que haya acuerdo, se acordó repetir la votación en la sesión ordinaria próxima.

En este acto entró en el salón el Concejal Sr. Villalonga.

Se acordó quedar enterado de una resolución del Sr. Gobernador de esta provincia en la que de conformidad con lo informado por lo Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Vidal Oliver y otros tenedores de laminas de la Deuda municipal ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra el impuesto del 12 por 100 sobre los intereses de la misma acordado establecer por el Ayuntamiento para cubrir el déficit resultante en su presupuesto del corriente año, cuyo impuesto ha sido declarado «ordinario» por Real orden de 17 de Octubre último.

En este estado y siendo la hora de las 12 volviöse á suspender la sesión para proceder á la instalación de la Junta municipal que ha de funcionar durante el corriente año, cuyo acto estaba anunciado para este día y hora indicada.

Reanudada la misma se dió cuenta de una comunicación del Sr. Tesorero de la provincia disponiendo que el Ayuntamiento reintegre al Tesoro la cantidad que percibió por recagos municipales correspondientes á la contribución industrial que indebidamente satisfizo D. Santiago MasPOCH en los años que expresa. El Ayuntamiento acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó quedar enterado de dos cuentas de servicios que se hacen por administración.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos, setenta pesetas á Miguel Mercadal de San Luis en concepto de indemnización de los perjuicios que le ocasionó la enfermedad de una hija cuya atacada de difteria.

También se acordó consignar en acta un voto de gracias para el Sr. Mercadal por los socorros en especie suministrados de su cuenta á dicha familia, con el propio motivo.

A petición del Sr. Bosch se acordó que el Concejal encargado de los empedrados disponga el arreglo del de la Plaza del Príncipe, que se halla en malísimo estado.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobaron los planes y condiciones facultativas y económicas para la construcción de una caseta carnicería y de un kiosco para el repeso en los mercados.

Con arreglo á lo acordado en la sesión anterior; se procedió á repetir la votación de secretario de esta Corporación que quedó aplazada para este día, en razon de no haber, ninguno de los solicitantes de dicha plaza, reunido el número suficiente de votos en la primera. Verificada la misma dió el resultado siguiente:

D. Santiago MasPOCH diez votos.

D. Victoriano Benites seis id.

D. Pedro Pons Vidal tres id.

En su consecuencia quedó nombrado por mayoría de votos Secretario de esta Corporación D. Santiago MasPOCH.

En este acto salió del salón el señor Barceló, entrando el Sr. Villalonga.

De conformidad con lo informado por la comisión respectiva en una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, se acordó reintegrar al Tesoro el importe de los recargos municipales que percibió este Ayuntamiento por concepto de contribución industrial satisfecha indebidamente por D. Santiago MasPOCH, en los años que expresa, y que se satisfaga aquel con cargo al capítulo de imprevistos.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en una proposición del Sr. Bosch y otros dos Sres. Concejales, se acordó conceder á los que lo soliciten la franquicia de derechos de consumo de la leña que se introduzca en esta ciudad para la calefacción de los hornos dedicados á la fabricación de pan, siempre que justifiquen estar corrientes en el pago de la contribución industrial respectiva.

Se acordó quedar enterado de varias cuentas de servicios que se practican por administración.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia presentada por D. Juan Morillo Morillo, en la que solicita autorización para practicar varias obras en la fachada de la casa n.º 19 de la calle de Isabel 2.ª.

El Sr. Alcalde dió cuenta de las disposiciones por él tomadas con el fin de evitar la propagación de la viruela que se había presentado en la casa n.º 66 de la calle del Sol.

El Ayuntamiento acordó aprobar en todas sus partes la conducta observada por aquel, y que se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos, los gastos que con tal motivo se hayan ocasionado.

Se acordó adquirir por el precio de 125 pesetas un trozo de terreno de la propiedad de D. Gregorio Femenias, para destinarlo ó Cementerio civil del anejo pueblo de San Luis.

Se acordó adquirir con cargo al Capítulo de imprevistos un hornillo para la fumigación con formalina, para los casos de enfermedades contagiosas en que sea necesario emplearlo, y que se estudie la manera de procurarse una estufa de desinfección bajo una base mas económica que las de hierro.

Se acordó prorrogar á petición del interesado por dos meses mas la licencia que viene disfrutando el Alcalde Sr. Victory, la cual le fué concedida para que pueda atender á asuntos propios.

En vista de los deseos manifestados por varios vecinos de la calle de Ramis, respecto de que continúe estando aquella via empedrada, en vez de convertirla en carretera, se acordó que la Comisión de Obras públicas, después de oídos á dichos vecinos, proponga lo que considere mas beneficioso para los intereses del Municipio.

Asi mismo se acordó que la propia comisión estudie la manera de arreglar el piso de la calle del Principe.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señalaron los locales en que se han de constituir las mesas para la elección de Diputados provinciales, nombrándose sus respectivos presidentes y suplentes.

Se dió cuenta de haberse posesionado el día 23 del actual, D. Santiago MasPOCH, del cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Se autorizó á D. Bartolomé Sintés y Mir para levantar una pared en terreno de su propiedad, junto al torrente de la Colarsega.

Se autorizó á D. Juan Morillo y Morillo para que ejecute obras de albañilería en la casa n.º 19 de la calle de Isabel 2.ª.

Se acordó vuela á la Comisión de obras públicas, para que amplie el dictamen sobre el afirmado definitivo que deba darse á la plaza del Principe.

Se acordó continúe empedrada la calle de Ramis ya que aquellos vecinos se obligan á contribuir en los gastos de su conservación.

Se quedó enterado de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda, interesándose para que en tiempo oportuno se ingrese el primer trimestre de consumos.

Se dió cuenta de la aplicación dada á los cuatro tubos de linfa vacuna recibidos del Sr. Gobernador.

Entra el Sr. Leon.

Se acordó el régimen que ha de seguirse en la formación del padrón de bicicletas.

Se acordó el horario que para el alumbrado público ha de regir para el mes de Marzo.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda la instancia del arrendatario de los coches fúnebres, para que informe sobre lo que dice referente á contribución industrial.

Se aprobaron las cuentas de recomposición de los caminos de Binifaell, de Mahón á Lluquesanas y de Rafael Rubí. Las de éste deben ser pagadas por partes iguales entre el Ayuntamiento de Mahón y el de Alayor.

Se quedó enterado de una comunicación del Sr. Cura Económico de Santa Maria, invitando á la Corporación á los festejos que se celebrarán el día 3 de Marzo para conmemorar la elección y coronación de S. S. Leon XIII.

Se acordó quede sobre la mesa el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda, para cumplimentar el acuerdo tomado en sesión de 23 de Enero.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Marzo.—Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo informado por la Comisión de obras públicas se acordó empalmar en la plaza del Principe las aceras de las calles del Carmen y del Castillo, empedrar convenientemente las travesías por donde pasan los carros para ir de una calle á otra, y arreglar el centro de la Plaza empedrándola á medida que se necesite.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, que al Ayuntamiento ni afecta ni interesa el que á D. Miguel Pons Pons, arrendatario para la conducción en coche, se le exija por la Hacienda el pago de contribución industrial.

Se acordó exponer al público por el plazo legal el proyecto de presupuesto extraordinario para el año 1903 y someterlo luego á la aprobación de la Junta Municipal.

Entran los Sres. Seguí Mascaró, Tuduri Monjo y Ponsetí.

Se dió cuenta de una instancia que Don Pedro Pons Vidal dirige al Sr. Gobernador de la provincia para que revoque el acuerdo por el cual se nombró Secretario de la Corporación al Sr. MasPOCH, y que se provea la Secretaría en el recurrente. El Ayuntamiento acordó pase á informe de las comisiones de Gobernación y Hacienda reunidas.

Se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente y del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas, una instancia de D. Bartolomé Sintés Mir, para que le autorice construir un canal en ciertos terrenos de la Colarsega.

Se dió cuenta de una instancia de los maestros auxiliares de las escuelas públicas solicitando les sean satisfechas las mensualidades de Enero y Febrero. El Ayuntamiento acordó pase á informe de la comisión de Hacienda.

Se acordó por mayoría de votos que tan solo deberán considerarse perros de caza, á los efectos del arbitrio municipal establecido sobre los perros, los podencos, lebreles y perdigueros.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la comisión municipal de Beneficencia, para que sea subastado el servicio de sillas de alquiler. El Ayuntamiento acordó que por la propia comisión se formule el correspondiente pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicación del Concejal señor Hernandez, participando que empieza

á hacer uso de la licencia que oportunamente se le concedió.

Se dió cuenta de una instancia del maestro D. Antonio Taltavull solicitando se le arbitren medios para que legalmente sea aumentada su asignación, que considera insuficiente para poder atender á las mas apremiantes necesidades de la vida.

El Ayuntamiento acordó pase á la Comisión de Hacienda.

Se acordó quedar enterado de las cuentas de recomposición correspondientes á la calle de Ramis, caminos de Favaritz y Pou Nou, y calle de San Esteban, de San Luis.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana el proyecto de puertas para los panteones del cementerio de San Clemente.

Se acordó por mayoría de votos conceder al Sr. Tutzó la diferencia de sueldo de oficial primero á Secretario, durante el tiempo que estuvo encargado de la Secretaría del Ayuntamiento.

El Sr. Blanc propuso al Ayuntamiento que facilite á las oficinas de los dos batallones de reserva de esta ciudad, el mobiliario que se crea prudente. El Ayuntamiento acordó pase á la Comisión de Hacienda.

Se acordó imprimir la Memoria que ha presentado la contaduría del Ayuntamiento, referente á las cuentas municipales del año 1902.

Se acordó aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de Marzo.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el dictamen emitido por las comisiones de Gobernación y Hacienda, aprobando la legalidad del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión del día 20 de Febrero último, nombrando Secretario de la Corporación al Sr. MasPOCH cuyo dictamen juntamente con el recurso de alzada de D. Pedro Pons Vidal en contra de dicho acuerdo, ha de elevarse al Sr. Gobernador de la provincia.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda el Ayuntamiento acordó desestimar la instancia de los maestros auxiliares de las escuelas públicas, pidiendo les sean satisfechas las mensualidades de Enero y Febrero.

Se acordó pase á la Comisión de obras públicas é informe del Sr. Ingeniero Jefe de dicho Ramo, una instancia de D. Enrique Llansó oponiéndose á que se conceda autorización á D. Bartolomé Sintés y Mir para construir un canal conductora de aguas en terrenos junto al torrente de la Colarsega.

El Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento que los Guardias municipales Pascasio del Rio y Cipriano Blanco, por su edad avanzada no pueden seguir prestando servicio, y que en su sustitución, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley municipal, había nombrado enterinamente á José Gorrias Tortosa y Juan Fabregas Mascaró.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos una cuenta de Leonoró Gorrias, una de D. Rafael Galvez y otra de D. Ricardo Cursach.

Se acordó quedar enterado de las cuentas de recomposición de los caminos de Rafal Rubí y de Lluquesanas.

En este acto entran los Sres. Leon, Tuduri Monjo, Orfila y Ponsetí.

Se acordó satisfacer la cuenta de gastos por la confección del padrón de vecinos del año actual.

Se acordó satisfacer varias cuentas de jornales y materiales invertidos con motivo de la nueva rasante de la calle de San Roque, y que por la comisión de Hacienda se emita dictámenes sobre otras cuentas que no están ajustadas al proyecto de gastos que aprobadamente formuló el Sr. Arquitecto.

Se acordó satisfacer á los médicos titulares los honorarios devengados en el reconocimiento de los mozos de la actual revisión.

Se acordó conferir poderes al procurador Sr. Alejandro para que represente al Hospital civil de esta ciudad é intervenga

todas las operaciones concernientes á la testamentaria de D. Pedro Rotger Lliña.

Se acordó nombrar á D. Basiliso Perez comisionado para la presentación de los mozos ante la comisión mixta de reclutamiento.

A propuesta del Sr. Pons Sijes se acordó que por la comisión de Gobernación se proponga al Ayuntamiento la manera de premiar los servicios prestados por el guardia municipal Cipriano Blanco, durante los muchos años que ha desempeñado dicho cargo.

Se dió cuenta de una instancia de don Jose Riera Escudero pidiendo autorización para abrir una ventana y correr la puerta de la planta baja de la casa n.º 10 de la calle Nueva. El Ayuntamiento acordó pase á la comisión de obras públicas.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria siguiente.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acordó jubilar al guardia municipal Cipriano Blanco y que por la Comisión de Hacienda se proponga la forma á que debe sujetarse dicha jubilación.

Se acordó satisfacer la cuenta de los jornales y mater ales invertidos en la recomposición de la casa n.º 22 de la calle de San Roque ocasionados con motivo de la nueva rasante.

Se acordó quede sobre la mesa hasta la sesión ordinaria inmediata el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación proponiendo las bases á que se ha de sujetar el Ayuntamiento para el nombramiento de escribientes temporeros de la Secretaría.

Se acordó autorizar á D. José Riera Escudero para que ejecute ciertas obras de albañilería en la planta baja de la casa n.º 10 de la calle Nueva.

Se acordó abrir la recaudación de repartimiento sobre el arbitrio de sal correspondiente al año de 1902, fijándose hasta fines del mes de Abril para efectuar el pago sin recargo.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia obligando al Ayuntamiento á satisfacer á don Martin Matas las cantidades que como administrador de consumos ingresó en Hacienda en concepto de contribución industrial. El Ayuntamiento acordó pase á la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de las Baleares resolviendo que no puede el Ayuntamiento limitarse á dar la anchura de siete metros á la calle que desde la Plaza conduce al camino llamado «Ne Ferranda» del caserío de Lluquesanas. El Ayuntamiento acordó pase á la Comisión de obras públicas.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Administrador de Contribuciones de la Provincia confirmando el fallo recaído en 27 de Marzo del año 1902 por el que se desestimó la certificación de bajas ocurridas en los catedráticos del Instituto de Mahón durante el 4.º trimestre de 1901. El Ayuntamiento acordó pase á la Comisión de Hacienda.

Se acordó convocar á la Junta Municipal para el día 25 del actual al objeto de discutir y aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formulado para el año 1903.

Se acordó que por la Comisión de Haciendas informe como ha de contribuir el Ayuntamiento á la suscripción abierta en Madrid para elevar un Monumento Nacional á los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas.

Se dió cuenta de la circular insertada por el Sr. Gobernador de la provincia en el «Boletín Oficial» número 5644 referente á pagos de contingente provincial. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

El Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento que había nombrado Alcalde del barrio 5.º á D. Domingo Hernandez Reurer.

Se dió cuenta de los gastos de jornales y materiales invertidos en la recomposición de la calle de Ramis y de los caminos de Trabucó, Barraquetas y Rafal y de las calles de la Aldea de San Clemente.

Se acordó pase á examen de la Comisión de Hacienda la liquidación de los padrones de casas de bebidas, cafés, fondas, botille-

4
rias, toldos, rótulos, etc., correspondientes al último ejercicio de 1902.

Se señaló el orden del día para la sesión ordinaria inmediata. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de haber sido nombrado catedrático del Instituto de esta ciudad D. José Pérez de Acevedo y D. Gabriel Coll Mancaas, presbítero.

Se dió cuenta de una comunicación de D. Pascacio del Rio demostrando su agradecimiento por los beneficios que ha recibido de la Corporación y por el esmero y atenciones con que le cuidan las hermanas de la Caridad. El Ayuntamiento acordó quedar enterado con gusto.

Se acordó nombrar vigilante de los Cementerios á D. Cipriano Blanco.

Se acordó contribuir á la suscripción para levantar en Madrid un monumento nacional á los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas.

Se aprobaron las liquidaciones de 1902 de los arbitrios y otros servicios recaudados por el Reudador municipal.

Se aprobó el horario que ha de regir para el alumbrado público del próximo mes de Abril,

Entra el Sr. Sintés.

Se acordó pase á la Comisión de Beneficencia una instancia de varios vecinos de San Luis solicitando se les exima de la obligación de emplear el coche para la conducción de cadáveres al Cementerio.

Se acordó pase á la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Francisco García y Pons solicitando se le conceda permiso para efectuar ciertas modificaciones en el frontis de la casa n.º 21 de la calle de Isabel 2.ª.

Se acordó quedar enterado de que don Bartomé Sintés Mir ha desistido de construir una canal conductora de aguas del torrente de la Colársega.

Se dió cuenta de una comunicación del Reverendo Sr. Cura Ecónomo de la parroquia de Santa María invitando á la Corporación á los solemnes actos que se celebrarán conmemorando las fiestas de Semana Santa. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana é Ingeniero Jefe de obras públicas una instancia de D. Juan Ponselí solicitando construir dos cocheras en terreno junto á la casa n.º 145 de la calle de Prieto Caules.

Entra el Sr. Rodríguez.

Se acordó nombrar escribiente temporero á D. Lucas Seguí.

Se señaló el orden del día para la sesión ordinaria siguiente. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13 de Febrero.—Se constituyó la Junta de asociados para el año de 1903 que la formarán, juntamente con los individuos del Ayuntamiento los Sres. asociados D. José Quevedo Roselló, D. Cristóbal Anglada Gornés, D. Vicente Sintés Pons, D. Antonio Hernandez Andreu, D. Miguel Villalonga Seguí, D. Maximiliano Alejandro Mateo, D. Francisco Coll Quevedo, D. Mateo Fuguet Sintés, D. Andrés Coranti Navero, D. Francisco Mercadal Pons, don Juan Tuduri Lliñá, D. José Carreras Orfila, D. Bartolomé Pons Mascaró, D. Bernardino Pons Hernandez, D. Refael Saura Bagur, D. Juan Biale Coll, D. Antonio Olives Bagur, D. Benito Pons Orfila, D. Antonio Ameller Vacarises, D. José Baüer Olives y D. Sebastian Gomila Pons.

Durante el mes de Marzo la Junta municipal no ha celebrado sesión alguna.

Mahón 29 Abril de 1903.—El Alcalde, P. A.—Juan Mercadal y Pons.—P. A. del A.—El Secretario, S. Maspoeh.

Núm. 2426

ALCALDIA DE MONTUIRI

En el corral común de esta villa se halla detenida una perra de los llamados ibicenca cuyas señas son las siguientes: roja, entremidades y vientre blancos, con pigas, lucero corrido que se extiende por el cuello; señas particulares; tuerta del ojo derecho.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se considere ser su dueño se sirva recogerla dentro el plazo de tres dias, pasados los cuales y no lo hubiere efectuado, se procederá á su venta en pública subasta.

Montuiri 2 Julio de 1903.—El Alcalde Juan Aloy.

Núm. 2427

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia y de instrucción de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias, la finca que se describirá embargada en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D.ª Catalina Estrades y Ferrá contra D. Vicente Colom y Estrades, para cuyo remate queda señalado el dia cinco de Agosto próximo á las once, en los estrados de este Juzgado.

Finca de que se trata.

Una casa señalada con el número veinte y dos de la calle de la Amargura de la villa de Valldemosa de cabida de cincuenta metros cuadrados con corral de cabida de treinta y seis metros cuadrados y un estercolero de tres metros cuadrados que existe en el mismo corral. Linda por la derecha entrando, con porción de casa de las mismas pertenencias adjudicada á Matias Calafat; por la izquierda con callejón y por el fondo, con tierra denominada Cane Jaumeta, adjudicada á Rosa Estrades, y corral de herederos de Juan Muntaner, cuya finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido bajo el número 788 folio 200 y siguientes del tomo 22 de Valldemosa. Justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores designar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de depósitos de esta Provincia el diez por ciento del justiprecio de la finca sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de la finca.

4.ª Los gastos de subasta, remate y otorgación de escritura serán de cuenta del rematante.

Palma dos Julio de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2428

Don Mateo Mesquida Riera, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo encontrado el patron de la Barquilla San Eleuterio de la Compañía Arrendataria de tabacos Enrique Moya frente á la Fosa aguas de esta bahía una «Chalana» llena de agua sin nombre ni folio con dos proas, pintada de alquitran de 4'35 metros de eslora, 1'07 idem de manga y 0'20 idem de puntal sin más señas. Los que se consideren dueños de la citada embarcación pueden presentarse ante esta Fiscalía en el término de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto para hacer valer su derecho.

Palma 2 de Julio 1903.—El Juez Instructor, Mateo Mesquida.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 2429

COMISION LIQUIDADORA

del Batallón Provisional de Puerto-Rico n.º 3 afecta al Regimiento Infantería de Bailén n.º 24

Relación nominal de los individuos del mismo residentes en las Islas Baleares que no han percibido los alcances que les resultaron al ser ajustados pudiendo solicitarlos por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del expresado Regimiento de guarnición en Logroño por conducto de la autoridad Municipal ó Alcalde del pueblo en que residen manifestando el punto y forma en que desean se les gire su importe.

Soldados

Alfonso Vidal Genovard, alcanza 38'606 pesos, natural de Palma, fallecido.

Antonio Serra Ramón, alcanza 1'461 id., natural de Sta. Eugenia.

Antonio Vives Frontera, alcanza 11'036 id., natural de Palma.

Antonio Tur y Tur, alcanza 7'207 idem, natural de San Antonio.

Antonio Jaume Givard, alcanza 6'799 id., natural de Palma.

Andrés Adrover y Mesquida, alcanza 6'786 id., natural de Felanitx.

Antonio Munar Llabrés, alcanza 9'478 id., natural de Sansellas.

Antonio Rabasa Plomé, alcanza 10'158 id., natural de Pollensa.

Antonio Bonnin Forteza, alcanza 10'158 id., natural de Maria.

Antonio Mari Torres, alcanza 6'673 idem, natural de San Juan.

Antonio Oliver Guillem, alcanza 8'455 id., natural de Palma.

Bartolomé Vidal Rigo, alcanza 6'786 id., natural de Campos.

Bartolomé Ferrán Moger, alcanza 6'786 id., natural de Lluchmayor.

Bernardo Pascual Roselló, alcanza 15'061 id., natural de Buñola.

Bartolomé Pomar Valls, alcanza 8'271 id., natural de Montuiri.

Bartolomé Pons Cañellas, alcanza 8'271 id., natural de Binisalem.

Bartolomé Vives Cifre, alcanza 9'903 id., natural de Pollensa.

Bartolomé Artigues Sansó, alcanza 9'226 id., natural de Felanitx.

Cristóbal Reines Balaguer, alcanza 8'271 id., natural de Palma.

Corneta

Damian Bisbal Barceló, alcanza 9'546 pesos natural de Artá.

Soldados

Dionisio Candelaria Martin, alcanza 8'271 pesos natural de Punta gorda.

Francisco Pons Vidal, alcanza 8'271 id., natural de Mahon.

Francisco Pico Fuster, alcanza 7'990 id., natural de Felanitx.

Cristóbal Pastor Grimalt, alcanza 10'158 id., natural de Maria.

Guillermo Artigues Juliá, alcanza 17'611 id., natural de Felanitx.

Guillermo Roig Mas, alcanza 8'271 id., natural de Campos.

Gaspar Vallés Borrás, alcanza 0'127 id., natural de Binisalem.

Ignacio Santos Diaz, alcanza 16'856 id., natural de Campos.

Jaime Homar Bordoy, alcanza 8'560 id., natural de Alaró

Juan Oliver Barceló, alcanza 9'391 id., natural de Soller.

Jaime Sampol Omar, alcanza 9'383 id., natural de Aleró.

Jaime Rigo Cabot, alcanza 8'924 id., natural de Palma.

Juan Franch Serra, alcanza 5'670 id., natural de id.

Juan Ramis Capó, alcanza 4'487 id., natural de Sansellas.

Jaime Garcia Caldentey, alcanza 2'013 id., natural de Felanitx.

Juan Vidal Rigo, alcanza 6'782 id., natural de Lluchmayor.

Juan Pons Carreras, alcanza 8'102 id., natural de Mahon.

Juan Martorell Barceló, alcanza 16'336 id., natural de Felanitx.

José Pajol Porcel, alcanza 17'128 id., natural de Capdellá.

Jaime Cifre Cánovas, alcanza 6'758 id., natural de Pollensa.

Juan Vefly Mesquida, alcanza 6'758 id., natural de Porreras.

Juan Vidal Ballester, alcanza 10'158 id., natural de Campos.

Jaime Andreu Ferragut, alcanza 7'506 id., natural de Felanitx.

Jaime Barceló Urgel, alcanza 5'935 id., natural de id.

José Mari Planells, alcanza 10'174 id., natural de Sta. Eulalia.

Matias Sagrera Caldentey, alcanza 8'098 id., natural de Mahon.

Miguel Torres Torres, alcanza 8'271 id., natural de San Juan Bautista.

Miguel Portell Lliteras, alcanza 8'022 id., natural de Palma.

Miguel Morro Pizá, alcanza 6'845 idem, natural de Alaró.

Miguel Alomar Palau, alcanza 8'197 id., natural de Palma.

Miguel Armengol Reinés, alcanza 9'564 id., natural de id.

Mateo Alcover Real, alcanza 4'969 idem, natural de Lloseta.

Miguel Gayá Alcover, alcanza 10'889 id., natural de Felanitx.

Pedro Oliver Pons, alcanza 6'993 idem, natural de Mahón.

Pedro Fontirroi Gelabert, alcanza 9'111 id., natural de Lloseta.

Pedro Gayá Estelrich, alcanza 6'826 id., natural de Sta. Margarita.

Pedro Riera Suau, alcanza 8'767 idem, natural de Buñola.

Pedro Quetglas Quetglas, alcanza 10'287 id., natural de Palma.

Vicente Tur Palerm, alcanza 4'447 idem, natural de San José.

Vicente Mari Torres, alcanza 10'158 id., natural de San Juan.

Vicente Bonet Mari, alcanza 10'266 id., natural de id.

Pedro Ballester Cavaller, alcanza 12'053 id., natural de Lluchmayor.

Nota.—Los herederos de los individuos fallecidos pueden solicitar los alcances de éstos, en la forma expresada justificando su derecho.

Logroño 9 Junio de 1903.—El Comandante Mayor, José M.ª Payneta.—V.º B.º—El Teniente Coronel Jefe accidental, Morales.

Núm. 2430

CONTRIBUCION URBANA

1.º al 4.º trimestre de 1897-98, 1.º al 4.º de 1898-99, 1.º al 4.º de 1899-900, 1.º al 4.º de 1900, 1.º al 4.º 1901, 1.º al 4.º de 1902, 1.º y 2.º de 1903.

D. Bartolomé Mir Calafell, Arrendatario de la cobranza de las Contribuciones é Impuestos de esta provincia

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por la Ejecutiva de la 1.ª Zona de Palma por débitos del citado concepto correspondiente al expresado periodo, se encuentra comprendido el deudor Don Juan Berga Oliver sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 25 de Junio de 1903 he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas:—No habiendo satisfecho el deudor Don Juan Berga Oliver sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los muebles pertenecientes al mismo cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 14 de Julio de 1903 á las once en la calle de Puigdorfil número 9 siendo postura admisible para la subasta, las que cubran el importe de las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y anunciese al público por medio de Edictos en la Casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asi pues y en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 se fija y publica el presente Edicto en los sitios de costumbre, habiendo firmado un duplicado el Sr. Alcalde de esta Ciudad que se une al expediente de referencia á los efectos reglamentarios.

Palma 27 de Junio de 1903.—El Agente.—P. D.—Guillermo Gelabert.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA